

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APARATO ELEVADOR DE LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35, PARA EL PERIODO 2024-2026.

EXPTE. :CONTR 2024/283624

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para el normal funcionamiento del aparato elevador del edificio situado en la calle Cánovas del Castillo, 35, se hace necesaria la renovación del servicio de mantenimiento del mismo, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y cosas durante su utilización.

La normativa a aplicar a este contrato, es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero DE 2014.

Vista la necesidad de la continuación del servicio, se hace preciso iniciar un nuevo expediente para la contratación del servicio de mantenimiento del aparato elevador de esta Delegación territorial, en base al procedimiento establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quedando constatado que los medios personales de esta Delegación Territorial son inadecuados e insuficientes para realizar las tareas de mantenimiento del aparato elevador, esta Secretaría General de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, informa de la necesidad justificada de la tramitación del contrato de servicio de referencia.

Por todo ello, se propone la selección del contratista mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado(sin mesa)**, conforme a la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de mantenimiento, preventivo, correctivo y conductivo del aparato elevador del edificio situado en Cánovas del Castillo, 35, contratado con una empresa externa, que aporte el personal necesario para atender este servicio.

3.- PRESTACIONES A DESARROLLAR.

Las operaciones mínimas que debe cumplir la empresa adjudicataria del servicio son:

* Operaciones de carácter mensual:

- 1.- Comprobación del estado de la cabina y sus componentes(carteles, iluminación espejo, falso techo, pasamanos,etc..)
- 2.- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.
- 3.- Comprobación de dispositivo telefónico de petición de socorro.



ARQUERO MOTA ANTONIO - 23808196E ARQUERO MOTA		30/07/2024 15:12:58	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwijfb2yye8YaY20k90yn9DdCz8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 4.- Comprobación de existencia de cartel de inspecciones periódicas y código de aparato.
- 5.- Comprobación de arranque, parada y nivelación.
- 6.- Apertura, reapertura y cierre de puertas de cabina(células fotoeléctricas, borde de seguridad, etc.)
- 7.- Comprobación en cada piso de pulsadores, señalización y enclavamientos eléctrico/mecánico de las puertas.
- 8.- Limpieza de la pisadera.
- 9.- Entregar en el departamento correspondiente albarán de la/s visita/s de mantenimiento realizada para su firma por parte del Responsable/s designados por la Delegación Territorial.
- 10.- Remitir el Libro de Mantenimiento con la actualización del mantenimiento en formato pdf y por correo electrónico a la Delegación Territorial.

*** Operaciones de carácter trimestral:**

- 1.- Limpieza y engrase de guías.
- 2.- Limpieza de máquinas y cuarto de máquinas.
- 3.- Limpieza del hueco y foso.
- 4.- Limpieza de techos y bajos de cabina.
- 5.- Limpieza de luminarias y difusores del alumbrado.
- 6.- Limpieza de puertas y operador.
- 7.- Limpieza revisión de cuadros y protecciones.
- 8.- Limpieza de rozadera contrapeso.
- 9.- Nivel y estado del aceite en motores y máquinas y control de fugas.
- 10.- Limpieza y revisión de elementos centrales.
- 11.- Engrase y lubricación de poleas.
- 12.- Engrase y lubricación de elementos puertas.
- 13.- Engrase y lubricación de cables.
- 14.- Engrase y lubricación de polea tensora limitador.
- 15.- Comprobación del sistema de rescate.

La Delegación Territorial, podrá exigir, previa justificación motivada, la ejecución y/o repetición de cualquiera de estas operaciones sin cargo alguno para la misma.

Además de los trabajos anteriores, se observarán las frecuencias establecidas en el Reglamento de Aparatos Elevadores para realizar las revisiones, limpieza y engrases de los elementos que integran la instalación del Aparato Elevador.

El servicio se prestará en base a lo establecido en el artículo 29.1 y 2 de la Ley 9/2017, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2026, coincidiendo con el horario de apertura de la sede situada en Cánovas del Castillo, 35.

El precio total anual del servicio, se estipula en DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(2.827,44 €), al que habrá que añadir el 21% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido en vigor, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (593,76 €), incluyéndose en el mismo,salarios, pluses y en general cuantos gastos directos e indirectos sean necesarios, para determinar el coste del servicio contratado, siendo el precio total anual, IVA incluido, de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS(3.421,20€), resultado de aplicar el IVA al precio detallado anteriormente.

ARQUERO MOTA ANTONIO - 23808196E ARQUERO MOTA		30/07/2024 15:12:58	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwijfb2yye8YaY20k90yn9DdCz8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del nuevo contrato de mantenimiento del aparato elevador, comprenderá **desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2026, con posibilidad de prórroga por un máximo de 36 meses**, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se trata de un contrato en que los costes salariales son parte esencial, por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el CONVENIO COLECTIVO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ 2021-2023 (codigo 11000495011982), actualizado con revisión salarial mediante Acuerdo de fecha 27-03-2024. El personal que actualmente presta servicio en virtud del contrato vigente, no es de naturaleza subrogable dado que no se dan las condiciones que establece el artículo 43 del citado Convenio Colectivo. Además se han tenido en cuenta otros costes de la ejecución material del contrato, gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como el precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Costes Salariales	2.374,19 €
Otros costes de ejecución material	118,71€
Gastos generales y de estructura(6%)	149,57 €
Beneficio industrial(7%)	184,97 €
PBlicitación(IVA excluido)	2.827,44 €
IVA(21%)	593,76 €
Ppto. Base de Licitación (IVA incluido)	3.421,20 €

Consecuentemente, el valor estimado del contrato, dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de 36 meses(prórrogas anuales de 12 meses) asciende a SIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(7.068,60 €), IVA EXCLUIDO.

6.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Existe por parte de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo ,Cultura y Deporte, crédito desconcentrado necesario para la contratación citada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1600022502 G/12S/21200/11	427,65
2025	1600022502 G/12S/21200/11	1.710,60
2026	1600022502 G/12S/21200/11	1.282,95
	TOTAL	3.421,20

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente, es la Delegada Territorial de Turismo,Cultura y Deporte en Cádiz , de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de

ARQUERO MOTA ANTONIO - 23808196E ARQUERO MOTA		30/07/2024 15:12:58	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjfb2yye8YaY20k90yn9DdCz8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Junta de Andalucía, así como el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA N.º 226 de 24 de noviembre de 2016).

8.- LOTES.

No se prevé la división en lotes del contrato, dado que solamente existe una prestación a realizar en un único edificio.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que únicamente podría ser objeto de subcontratación el servicio de call center con disponibilidad 24h/365 días del año.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero(en adelante LCSP), por el procedimiento abierto simplificado abreviado(sin mesa), con la tramitación expuesta en el artículo 159.6, dado que el importe del valor estimado es inferior a 60.000 euros. Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional(Art. 159.6.b)

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No se contemplan criterios de adjudicación que dependan de juicio de valor. Sólomente se tendrán en cuenta criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas, en concreto el precio, dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1.- Proposición económica (máximo: 100 puntos)

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X=100 - [k (1- OMB/Of)]$$

siendo,

X= puntuación de la oferta que se está valorando

K= índice corrector(40)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

ARQUERO MOTA ANTONIO - 23808196E ARQUERO MOTA		30/07/2024 15:12:58	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwijfb2yye8YaY20k90yn9DdCz8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.- FORMA DE PAGO.

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 28,99,116,131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación el inicio de un expediente de contratación del servicio de mantenimiento conductivo, preventivo y correctivo del aparato elevador del edificio de Cánovas del Castillo 35 en Cádiz, para el periodo 2024-2026.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Antonio Arquero Mota.

ARQUERO MOTA ANTONIO - 23808196E ARQUERO MOTA		30/07/2024 15:12:58	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwijfb2yye8YaY20k90yn9DdCz8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	